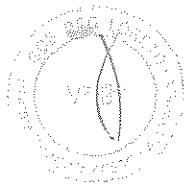
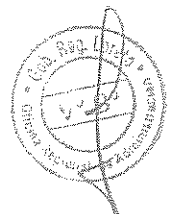


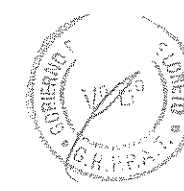
Belén, 01 FEBRERO DEL 2013



Visto, el Oficio N° 8904-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 21 de noviembre de 2012, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social bolsa de viaje, solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", por la suma de S/1,400.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

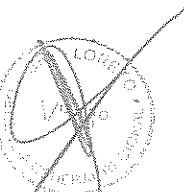
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional;



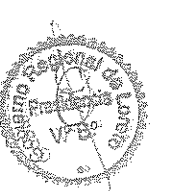
Que, mediante Oficio N° 217-2012-UGEL-LN-IEIPSM N° 61022 "JBR"-D, de fecha 23 de octubre de 2012, el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", manifiesta que el equipo de FUTSAL Varones Categoría B, es el Campeón Nacional 2012, por lo que estará representando a nuestro país en el Campeonato Sudamericano, que se estará desarrollando en el mes de noviembre o diciembre del presente año, en la ciudad de Paraná – Brasil, razón por la cual acude al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo con implementos deportivos y bolsa de viaje.



Con Proveído N° 11456 de fecha 26 de octubre del 2012, el Despacho de Presidencia, deriva los antecedentes a la Oficina Regional de Administración, a fin de que disponga las acciones correspondientes con la atención del requerimiento solicitado;



Que, mediante Oficio N° 3538-2012-GRL-GGR-GRDS, de fecha 18 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 666-2012-GRL-GRDS/SGPC, de fecha 13 de noviembre de 2012, que adjunta el Informe N° 140-2012-GRL/GRDS-SGPC/ADR, de fecha 09 de noviembre de 2012, emite opinión favorable, respecto a lo solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", debiendo remitirse a la Oficina Ejecutiva de Logística, para su valor referencial, marco presupuestal y trámites subsiguientes;



Que, con Oficio N° 9935-2012-GRL-GRA/OEL, de fecha 20 de noviembre de 2012, la Oficina Ejecutiva de Logística, alcanza a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo social con bolsa de viaje, solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", el importe total asciende a la suma de S/. 1,400.00 Nuevos Soles (Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), sin incluir IGV; debiendo a través de ese despacho se canalice la Certificación Presupuestal, correspondiente al año Fiscal 2012, por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al respecto, en aplicación a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, informa favorablemente respecto a la disponibilidad presupuestal y otorga el crédito presupuestario para atender el requerimiento, con cargo al Presupuesto Institucional 2012.

Que, estando al Informe Legal N° 1578-2012-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 64 -2013-GRL-P

Belén 01 FEBRERO DEL 2013

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo del Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, el apoyo social con bolsa de viaje, solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", por la suma de **Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,400.00)**, sin IGV; encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad, debiendo exigir al solicitante rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Ejercicio Presupuestal 2012:

Correl. (0023) – 9001 3.999999 5.000002 23 006 0007 00001 53724 Mantenimiento y Operatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Fte Fto: 5 – Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones; Especifica de gastos: 25.2.11.99 – S/.1,400.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo social brindado, solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR".

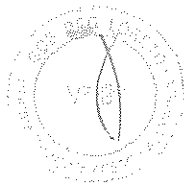
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



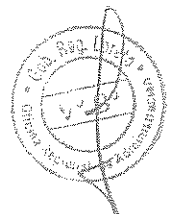
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013



Visto, el Oficio N° 8904-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 21 de noviembre de 2012, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social bolsa de viaje, solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", por la suma de S/1,400.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

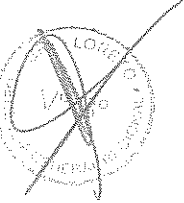
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional;



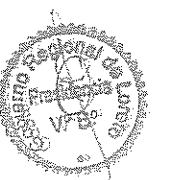
Que, mediante Oficio N° 217-2012-UGEL-LN-IEIPSM N° 61022 "JBR"-D, de fecha 23 de octubre de 2012, el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", manifiesta que el equipo de FUTSAL Varones Categoría B, es el Campeón Nacional 2012, por lo que estará representando a nuestro país en el Campeonato Sudamericano, que se estará desarrollando en el mes de noviembre o diciembre del presente año, en la ciudad de Paraná – Brasil, razón por la cual acude al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo con implementos deportivos y bolsa de viaje.



Con Proveído N° 11456 de fecha 26 de octubre del 2012, el Despacho de Presidencia, deriva los antecedentes a la Oficina Regional de Administración, a fin de que disponga las acciones correspondientes con la atención del requerimiento solicitado;



Que, mediante Oficio N° 3538-2012-GRL-GGR-GRDS, de fecha 18 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 666-2012-GRL-GRDS/SGPC, de fecha 13 de noviembre de 2012, que adjunta el Informe N° 140-2012-GRL/GRDS-SGPC/ADR, de fecha 09 de noviembre de 2012, emite opinión favorable, respecto a lo solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", debiendo remitirse a la Oficina Ejecutiva de Logística, para su valor referencial, marco presupuestal y trámites subsiguientes;



Que, con Oficio N° 9935-2012-GRL-GRA/OEL, de fecha 20 de noviembre de 2012, la Oficina Ejecutiva de Logística, alcanza a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo social con bolsa de viaje, solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", el importe total asciende a la suma de S/. 1,400.00 Nuevos Soles (Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), sin incluir IGV; debiendo a través de ese despacho se canalice la Certificación Presupuestal, correspondiente al año Fiscal 2012, por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al respecto, en aplicación a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, informa favorablemente respecto a la disponibilidad presupuestal y otorga el crédito presupuestario para atender el requerimiento, con cargo al Presupuesto Institucional 2012.

Que, estando al Informe Legal N° 1578-2012-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 64 -2013-GRL-P

Belén 01 FEBRERO DEL 2013

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo del Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, el apoyo social con bolsa de viaje, solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR", por la suma de **Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,400.00)**, sin IGV; encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad, debiendo exigir al solicitante rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Ejercicio Presupuestal 2012:

Correl. (0023) – 9001 3.999999 5.000002 23 006 0007 00001 53724 Mantenimiento y Operatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Fte Fto: 5 – Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones; Especifica de gastos: 25.2.11.99 – S/.1,400.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo social brindado, solicitado por el Prof. Ezequiel Vela Pinedo, Director de la IEIPSM N° 61022 "JBR".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)